



pa/oct10/2019



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SEÑORA MA. MERCEDES PEDRAZA AGUILAR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ARRENDADORA" Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO., REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. ISIDRO GARAY PACHECO Y POR EL C. HUMBERTO JAVIER RENDON RODRIGUEZ, PRESIDENTE Y SINDICO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, ASISTIDOS POR LA C. GRISELDA MARTINEZ MORAN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS INTERNOS, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNICOS, ASI COMO POR LA C.P. HECTOS SAMUEL HERNANDEZ SOLIS, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES, TODOS DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO. A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ARRENDATARIO", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", MISMO QUE SE CELEBRA BAJO EL TENOR DE LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

DECLARA "LA ARRENDADORA":

- I.1. QUE ES LEGITIMA DUEÑA Y POSEEDORA DE UN PREDIO RUSTICO UBICADO FRENTE AL PANTEÓN DELEGACIONAL, EN EL BARRIO DE SAN ISIDRO, AHUACATLÁN DE GUADALUPE PINAL DE AMOLES QRO., CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON: AL NORTE 25.00 VEINTICINCO METROS Y LINDA CON CAMINO A ADJUNTAS; AL SUR 28.00 VEINTIOCHO METROS Y LINDA CON ARROYO ADJUNTAS AL ORIENTE 15.00 QUINCE METROS Y LINDA CON MA. GUADALUPE GUEVARA ELIAS Y AL PONIENTE 09.00 NUEVE METROS Y LINDA CON EL CAMINO A ADJUNTAS.
- I.2. QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y DE LAS PLATICAS SOSTENIDAS CON LA SEÑORA MA. MERCEDES PEDRAZA AGUILAR, ESTA TIENE FACULTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ARREDRAMIENTO CON EL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES
- I.3. QUÉ SU DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO ES EL UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO EN BARRIO SAN ISIDRO AHUACATLÁN DE GUADALUPE PINAL DE AMOLES QUERÉTARO, C.P. 76310.

DECLARA "EL ARRENDATARIO" ATRAVES DE SUS REPRESENTANTES:

- II.1. QUE ES UNA PERSONA MORAL DE DERECHO PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD A LOS DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 25, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO.
- II.2. QUE POR DISPOSICIÓN DE LA LEY EL C. LIC. ISIDRO GARAY PACHECO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA C. HUMBERTO JAVIER RENDON RODRIGUEZ SÍNDICO MUNICIPAL AMBOS DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES QUERÉTARO, TIENEN PLENAS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE ACTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3, 31, FRACCIÓN VIII Y 33 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ADEMAS DEL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS CON LA AUTORIZACION ASENTADA DENTRO DEL PUNTO NUMERO IV DEL ORDEN DEL DIA DE LA SEGUNDA SESION ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 08 OCHO DE COTUBRE DE 2018, DOS MIL DIECIOCHO, PARA CELEBRAR LOS ACTOS CONVENIOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES MUNICIPALES.
- I.3. QUÉ SU REPRESENTADA TIENE LA NECESIDAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON EL "ARRENDADOR" ACERCA DEL PREDIO DESCRITO EN EL ANTECEDENTE NUMERO I.1 A EFECTO DE DAR SOLUCIÓN A LA TRASFERENCIA DE RESIDUOS

Handwritten signatures on the right side of the document.

SOLIDOS (BASURA) A TRAVÉS DE UN TRACTO CAMIÓN, POR LAS CONDICIONES Y UBICACIÓN QUE TIENE EL PREDIO MOTIVO DE ARRENDAMIENTO.

1.4 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES MPA-850101-CZ3, COMO LO ACREDITA CON SU CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, CON DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO EL UBICADO EN CALLE JUÁREZ NUMERO 4, COL. CENTRO, C.P. 76300, PINAL DE AMOLES, QRO.

III. DECLARAN "LAS PARTES" ATRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

III.1 QUE DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES ENUNCIADAS, SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL, AL IGUAL QUE CONOCEN EL ALCANCE Y CONTENIDO DE ESTE INSTRUMENTO, SUJETÁNDOLO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- "EL ARRENDADOR" MANIFIESTA A TRAVÉS DE ESTE INSTRUMENTO, QUE ES SU VOLUNTAD ARRENDAR DE MANERA LLANA Y SIMPLE A "EL ARRENDADOR", EL PREDIO DESCRITO EN EL ANTECEDENTE I.1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y "EL ARRENDATARIO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, MANIFIESTA SU VOLUNTAD DE SUSCRIBIR EL MISMO, A FIN DE QUE EN EL CITADO PREDIO SE REALICE LA TRASFERENCIA DE RESIDUOS SOLIDOS (BASURA) A TRAVÉS DE UN TRACTO CAMIÓN, POR LAS CONDICIONES Y UBICACIÓN QUE TIENE EL PREDIO MOTIVO DE ARRENDAMIENTO.

SEGUNDA.- "LAS PARTES", CONVIENEN QUE EL PRESENTE, CONSTITUIRA POR DICHO ARRENDAMIENTO EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$ 2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DE RENTA MENSUAL, LOS CUALES SERAN CUBIERTOS OPORTUNAMENTE DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DIAS DE CADA MES, QUE ACUDA EL ARRENDADOR ANTE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

TERCERA.- "EL ARRENDATARIO" SE OBLIGA Y COMPROMETE A ENTREGAR LA CANTIDAD PACTADA EN LA CLAUSULA QUE ANTECEDE A "EL ARRENDADOR" EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS, PREVIA FIRMA Y ENTREGA DEL RECIBO CORESPONDIENTE, A FECTO DE QUE "EL ARRENDATARIO" PUEDA COMPROBAR EL GASTO EROGADO Y DESTINO DEL MISMO.

CUARTA.- CONVIENEN "LAS PARTES" ESTABLECER COMO VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO EL LAPSO DE NUEVE MESES, A PARTIR DEL DE SU FIRMA HASTA EL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, PUDIENDO DAR POR CONCLUIDO DE MANERA ANTICIPADA EL MISMO, PREVIO AVISO POR ESCRITO CON ANTICIPACIÓN DE 30 TREINTA DÍAS A LA FECHA DE CONCLUSIÓN, ANTICIPADA.

QUINTA.- MANIFIESTAN "LAS PARTES" QUE EL PRESENTE CONTRATO ES DE BUENA FE, QUE EN ESTA OPERACION NO HAY VICIOS EN EL CONSENTIMIENTO, LESION, ERROR DOLO, MALA FE, LESIÓN, NI ENRIQUECIMIENTO ILEGITIMO; Y QUE LOS PROBLEMAS QUE PUDIERAN SURGIR SE RESOLVERAN DE COMÚN ACUERDO Y EN CASO DE NO SER POSIBLE, CUALQUIER CONTROVERSIA SE RESOLVERA EN LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL ESTADO DE QUERÉTARO.



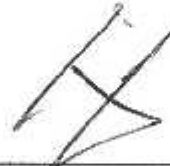
LEÍDO ÍNTEGRAMENTE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO Y SABEDORAS "LAS PARTES" DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL MARGEN Y AL CALCE POR TRIPLICADO QUIENES EN EL INTERVIENEN, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PINAL DE AMOLES, QRO., AL 01 PRIMER DÍA DEL MES DE ABRIL DEL 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

POR "LA ARRENDADORA"



C. MA. MERCEDES PEDRAZA AGUILAR

POR "EL ARRENDATARIO"




C. HUMBERTO JAVIER RENDON RODRIGUEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

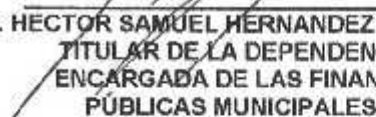


C. LIC. ISIDRO GARAY PACHECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

CON LA PARTICIPACIÓN:



C. GRISELDA MARTINEZ MORAN
TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA
DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS
INTERNOS, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES
Y TÉCNICOS DEL MUNICIPIO



C. P. HECTOR SAMUEL HERNANDEZ SOLIS
TITULAR DE LA DEPENDENCIA
ENCARGADA DE LAS FINANZAS
PÚBLICAS MUNICIPALES